



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete del Pozo Llamas, sito en Lloreo-Ablaña, en el concejo de Mieres.

Considerando el interés patrimonial del castillete del Pozo Llamas, sito en Lloreo-Ablaña, en el concejo de Mieres, la entonces Consejería de Cultura y Turismo incoó, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2011, un expediente administrativo para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a esa Resolución se han seguido los trámites previstos en la Ley del Principado 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Así se solicitaron informes a distintas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, obteniéndose respuesta favorable de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se procedió a la apertura del trámite de información pública del expediente. Previamente Hunosa, el 11 de abril de 2011, había presentado escrito de alegaciones respecto al entorno de protección inicialmente planteado para este elemento, que se equiparaba con la totalidad de la parcela en la que se asienta.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, de fecha 12 de abril de 2012, se amplió en ocho meses el plazo para resolver este procedimiento, mientras que la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 10 de diciembre de 2012, suspendió ese plazo en tanto no se emitiese el informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese período de suspensión tuvo lugar una reunión de este organismo, el 21 de enero de 2013, en la que se emitió el informe final favorable a esta inclusión en el Inventario. Se aceptaron igualmente las alegaciones de Hunosa, acordándose no fijar un entorno de protección específico para este elemento, por entenderse que el mismo queda garantizado a través de lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de Hunosa en las cuencas mineras.

Vistos los artículos 22, 24, 59 y 60 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete del Pozo Llamas, sito en Lloreo-Ablaña, en el concejo de Mieres, según la descripción que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de enero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-03258.

Anexo

DESCRIPCIÓN DEL CASTILLETE

Se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete del Pozo Llamas, sito en Lloreo-Ablaña, en el concejo de Mieres.

Data este elemento de 1943, con reformas una década después. Es un castillete metálico roblonado, de estructura reticulada de acero con uniones remachadas. Tiene 14 metros de altura. La zona de poleas está protegida mediante tejadillo de placas de fibrocemento. Se dispone avanzado sobre la estructura del castillete, colocándose verticalmente sobre el pozo. Es éste un castillete muy singular dentro de la minería de la hulla asturiana, donde los cables de extracción circulan hacia la boca del pozo por delante de toda la estructura del castillete, mientras que el propio castillete se dispone a nivel con la caña. Autores franceses han creado una clasificación especial APRA este tipo de castilletes, debido a que establecen modelos en función no de la estructura sino de su localización respecto al pozo vertical. Sería un *Chevalement en port-a-faux*.